

COMITÉ DE BECAS
PERIODO ACADÉMICO

Otoño 2026/septiembre-diciembre 2026 (Cuatrimestral federal)

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior, Art. 70; la Ley General de Educación, Art. 72 Fracción VIII, Art. 149 Fracción III; y los Artículos 49 a 57 del Capítulo II "Otorgamiento de Becas" del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita al estudiantado regular e inscrito en alguno de los planes de estudio de la institución durante el periodo lectivo **cuatrimestral federal septiembre-diciembre 2026 (Otoño 2026)**, a presentar su solicitud de beca, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes

Bases:

1. De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de estudiantes inscritos en el periodo, en los Planes de Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE). Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.
2. La información relacionada con becas se encuentra disponible en la página web de la universidad en el vínculo <https://tuvch.mx/becas.html>
3. El Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 49, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria a beca para el periodo lectivo **cuatrimestral federal Otoño 2026**. La Convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.

4. El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta; la dotación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria.

5. El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar **cuatrimestral federal mayo-agosto 2026** y que no haya procedido la renovación de su beca, o la hubiere perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrá presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.
6. El formato de solicitud de beca está disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.
7. Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto los requisitos de realizar el llenado del estudio socioeconómico y de la solicitud de beca correspondiente, que se encuentran disponibles en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.

Estas actividades se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, prevista para el **miércoles 26 de agosto de 2026, a las 23:59 hrs.**

No se dará trámite a solicitudes extemporáneas, o con requisitos incompletos.

8. Para determinar el otorgamiento o negativa de la beca y determinación de su porcentaje, el Comité de Becas sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. **De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.**
9. Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.

10. Para que las becas obtenidas en el periodo **cuatrimestral federal de Verano 2026**, puedan ser renovadas en el periodo **cuatrimestral federal de Otoño 2026**, es requisito que el estudiantado cumpla con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Universitario, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, además de haber cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional el **24 de agosto de 2026** y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.

11. Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que el estudiantado interesado sea regular y no adeudar materias de acuerdo con el siguiente criterio:

- a. Estudiantes inscritos a partir del 2do. cuatrimestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del cuatrimestre de **Verano 2026**.

En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico será el indicado en el *kárdex* académico a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio obtenido es igual o superior a 7.0.

12. El Comité de Becas facilita al estudiantado interesado los formularios para solicitar la beca y llenar el estudio socioeconómico en forma electrónica en el sitio web institucional del TUVCH.

13. El estudiantado interesado deberá asegurarse de haber llenado la solicitud de beca y el estudio socioeconómico y resguardar la evidencia de estos dos instrumentos.

14. Sólo se dictaminan las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción cuatrimestral federal de **Otoño 2026**.

15. El estudiantado que solicite beca, o cuya beca haya sido renovada, deberá cubrir únicamente el pago correspondiente a la **inscripción** en las fechas establecidas. El pago de **colegiatura** deberá realizarse únicamente cuando reciba la notificación oficial del resultado emitido por el Comité de Becas. En ningún caso procederán reembolsos por pagos efectuados de manera anticipada o contrarios a estas disposiciones.

16. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el estudiantado podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido a la Dirección General del TUVCH al correo: becas@tuvch.mx, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso o del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.
17. El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones de beca que hubieran sido notificadas.
18. Las resoluciones de la solicitud y renovación de beca se notificarán, por correo institucional, en la **cuarta semana de septiembre 2026**. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a los benefactores del Fondo de Becas por el apoyo brindado.
19. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la publicación y notificación de resoluciones establecidas en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 14 de julio de 2026.

Vínculo estudio socioeconómico
<https://forms.cloud.microsoft/r/0R991CBwK4>

QR
Estudio socioeconómico



Vínculo solicitud de beca

<https://forms.cloud.microsoft/r/hFM9HDc3H1>

QR Solicitud de Beca

